

8296

RESOLUCION No.88-2-1-1-

01177

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A.;

QUE el ingeniero comercial Marco Antonio Machuca Mancheno, con el patrocinio del doctor Luis Alcides Vivar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos.87-4161-IA del 29 de diciembre de 1987; y, 88-359-IA del 22 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0665 del 22 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

01177

Resolución No. 777 del 23 de marzo de 1988  
Compañía: CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CERESCA) C.A.

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. Abd.  
DL. JIA  
Exp. No. 19.237-80

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.785  
a 7.786, número 777 del Registro Mercantil, Libro de  
Industriales y anotada bajo el número 5.978 del Re -  
pertorio .- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos  
ochenta i ocho - El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy. Se tomó nota de la ot

AM